



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'
"Las dificultades preparan a personas comunes
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES [HTTPS://ALCALADESARROLLO.AYTO-ALCALADEHENARES.ES](https://alcaladesarrollo.ayto-alcaladehenares.es), [HTTPS://EMPLEO.ALCALEDESARROLLO.NET](https://empleo.alcaladesarrollo.net), RESPONSABILIDAD DEL EPE "ALCALÁ DESARROLLO", ASÍ COMO DEL SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL WORKPLACE PARA EL TRABAJO COLABORATIVO, GESTOR DE CONTENIDOS Y HERRAMIENTA PARA VIDEOCONFERENCIAS". EXPTE. 01/2021.

TIPO: 11.858,00 €

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

DÍA: 16-09-2021

COMIENZO: 13:00 horas.

TERMINACIÓN: 13:30 horas.

ASISTENTES:

- **Presidenta:** María Cinta Mora Díaz, por delegación.
- **Secretaria:** Carmen Vázquez Moratilla, por delegación.

- **Vocales:**
 - Elena Santana González, por delegación de la Asesoría Jurídica.
 - Alfonso Pérez Carretero, por delegación de la Intervención Interventor Municipal.
 - Ana Belén Gallego López, técnico del E.P.E. "**Alcalá Desarrollo**".



Reunida la Mesa de Contratación constituida en la forma anteriormente descrita, se presenta ante la misma el escrito enviado por parte de la empresa **ANOVA IT CONSULTING S.L.U**, en el que por medio del mismo y como participantes en el Lote 2 de esta licitación, solicitan que se les envíe o se les permita ver el Informe emitido por la empresa **ASTIBOT INGENIERIA INFORMATICA Y DOMÓTICA, S.L.** por el cual justifican su oferta anormalmente baja o desproporcionada.

Una vez revisada dicha solicitud por parte de los miembros de la mesa de contratación, se acuerda notificar a la empresa **ASTIBOT INGENIERIA INFORMATICA Y DOMÓTICA, S.L.**, que mediante escrito presentado por registro, nos comunique qué parte de la documentación presentada es confidencial y qué parte no lo es, a tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que entre otros extremos señala,

- *"El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.*

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación"

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

VOCALES.